



Exp.47-07-40091

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1

Córdoba, 26 DIC 2007

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita a fs. 1 se deje sin efecto la Resolución Rectoral n° 3179/06, por la cual se le asigna transitoriamente a la Lic. CARMEN GLORIA CLARK, legajo 40008 agente de esa Secretaría, las funciones de un cargo 710 A, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Clark venía desempeñando transitoriamente las funciones de Directora de la Dirección de Orientación Vocacional;

Que por Resolución HCS n° 752/07, se modifica la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y se dispone que la actual Dirección de Orientación Vocacional pase a llamarse Dirección de Inclusión Social, de la cual depende el Departamento de Servicio Social;

Que por tal razón, y atento que para las nuevas funciones asignadas a la citada Dirección, resulta necesario contar con un profesional de una trayectoria adecuada para emprender tales funciones;

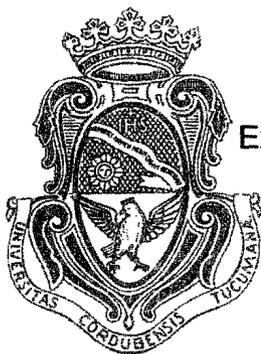
Atento el informe de la Dirección General de Personal que corre a fs. 4;

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Rectoral n° 3179/06, por la cual se le asigna transitoriamente a la Lic. CARMEN GLORIA CLARK, legajo 40008, agente de esa Secretaría, las funciones de un cargo 710 A (Agrupamiento Asistencial - Categoría Diez - Subgrupo A) del Decreto 2213/87, que actualmente se corresponde con un cargo de la Categoría Dos, Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A (código 3662/7A) del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Clark deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Exp.47-07-40091

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO. 5384